

Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—El Exmo. Sr. Presidente sustituto, ha tenido á bien aprobar el adjunto Reglamento, con las modificaciones que el Supremo Gobierno creyó conveniente hacer, para conciliar la buena marcha del Establecimiento y el exacto cumplimiento de la ley. La Junta que V. S. dignamente preside, oyendo á los señores Director, catedráticos y superiores, formará en lo sucesivo las anotaciones que puedan ofrecerse para llenar los vacíos que tengan, y consultará las modificaciones que la experiencia enseñe ser de notoria utilidad; en el concepto, de que entretanto se consultan á este Ministerio, cuidará muy eficazmente que se cumpla en todas sus partes, siendo esta observancia, como la ley lo ordena, de la mas estrecha responsabilidad de todos los superiores y empleados.

Dígolo á V. S. para su cumplimiento y fines consiguientes, renovándole las seguridades de mi mas distinguido aprecio.

Dios y libertad. México, Mayo 5 de 1857.—Siliceo.—Sr. Presidente de la Junta Protectora, Lic. D. José Urbano Fonseca.

NUMEROS DE LOS ALUMNOS	ASISTENCIA	CONDUCTA	APLICACION	PROVECHAMIENTO	MATERIAS EXPLICADAS EN TODO EL MES.

May de 185

NUMEROS DE LOS ALUMNOS.	ASISTENCIA.	CONDUCTA.	APLICACION.	PROVECHAMIENTO.	MATERIAS EXPLICADAS EN TODO EL MES.

# INFORME

PRESENTADO

Al Exmo. Sr. Ministro de Fomento

POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA,

En Julio de 1857.

EXMO. SR.

Deseandó no equivocarme al dar á V. E. el informe que se sirve pedir á la Direccion de mi cargo, en oficio que recibí el dia 13, así como tener á la vista todos los datos necesarios al objeto, he procurado que los profesores y empleados de esta Escuela, den el que les corresponde, con cuyos fundamentos presento á V. E. una reseña histórica del establecimiento, en el corto periodo trascurrido.

Recordará V. E. que en los últimos meses del año de 55, se vió la Escuela de Agricultura en peligro de desaparecer; porque aun mal afirmada sobre sus originales fundamentos, se hallaba combatida á favor de la época de transicion, por intereses bastardos y por planes concebidos de buena fe, pero muy limitados en su extension. Mas V. E. por fortuna, comprendiendo las verdaderas exigencias del país, supo con noble decision dominar los primeros y dar mas amplia combinacion á los segundos, pues consolidando los buenos elementos que ya existian, introdujo reformas sustanciales, que en solo diez y ocho meses han dado resultados palpables.

Fué la primera modificar la ley de 17 de Agosto de 53, aumentando las carreras y el número de cátedras; creando una Junta Protectora del establecimiento; llamando y dando lugar á un alumno por cada Estado, Distrito y Territorio; con otras disposiciones que es muy fácil apreciar con la simple lectura de la ley. Conociendo que la expedicion de ésta no bastaba para lograr el fin que se propuso, cuidó empeñosamente de que fuera observada, y empezando por exigir la formacion y el cumplimiento del reglamento, ha sido igualmente un vigilante atento de los resultados. Sin preocupacion en favor de su obra, hizo al año, en esa misma ley y reglamento, las modificaciones que la experiencia habia dado á conocer como útiles y aun necesarias en la parte económica y administrativa; aprovechó en la organizacion de nuevas profesiones las cátedras existentes; mejoró las establecidas y crió otras indispensables á todas las carreras.

Sello Segundo.

AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS.

## LA ESCUELA NACIONAL DE LA CAPITAL

(Las Armas Nacionales.)

## DE AGRICULTURA DE LA REPUBLICA.

Dici y Siete por año.

En vista de los documentos que presentó D. *[Nombre]* en la profesion de *[Profesion]* manifestó, y á que fué aprobado presente año, ante los sinodales profesores D. *[Nombre]* y autorizándolo el secretario que suscribe, tuvo á bien expedir el presente título, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Diciembre de 1856, por lo que el Sr. *[Nombre]* antes razon de este documento en el Ministerio de Fomento, en la Secretaria de la Junta Protectora, y en la de esta Escuela. Dado en Mexico á los dias del mes de

de 18

El Director.

El Ministro de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.

El secretario.

en el examen que suscribió el día *[Fecha]* oido el dictamen de la comision, y atendiendo á los conocimientos que solicitando ser admitido á examen de *[Profesion]* presidiendo al acto el Director, *[Nombre]* comitándose